



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 13 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01392834, que contiene el Oficio N° 0117-2020-DIRESA-L-RSCYOFINSA de fecha 12 de febrero del 2020, la Directora de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica 2020 de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica 2020 de la Red de Salud Cañete-Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones. Programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales;

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

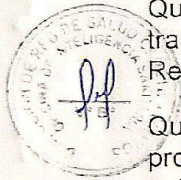
Que, en el artículo 25° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, establece que la Oficina General de Epidemiología, ahora Dirección General de Epidemiología está a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, que incluye proponer las normas y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, para analizar permanentemente la tendencia de las enfermedades, los condicionantes de la enfermedad y la respuesta social para su prevención y control;

Que, con Resolución Ministerial 545-2012/MINSA Aprueba la Directiva Sanitaria N°041-MINSNDGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública", establece un hito de gran importancia, ya que integra la modernidad en los procesos de vigilancia y contribuye a dinamizar la información para su posterior análisis y toma de decisiones;

Que, la finalidad del Área de Epidemiología, es el responsable de conducir el Sistema de Vigilancia Epidemiología en Salud Pública y del análisis de situación de salud y tiene funciones generales de acuerdo al Decreto Supremo N° 023-2005-SA;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.





RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 13 de Febrero del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; el mismo que consta de (11) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNGO. - ENCARGAR a la Oficina que corresponda el cumplimiento del Plan, así como del seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/OCAMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Órgano de Control Institucional
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Salud Inteligencia Sanitaria
- () Microrredes
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Archivo